



GREENPEACE



C. Alicia Bárcena Ibarra
Titular
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

C. Juan Ramón de la Fuente
Titular
Secretaría de Relaciones Exteriores

Mtra. Laura Rodríguez Codallos
Encargada para la Agenda Verde
Secretaría de Relaciones Exteriores

Ciudad de México ~~30 de julio del año 2025~~ FICACIONES

EXTERIORES

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

30 JUL 2025

PB

11:18

S/Anexos.

SECRETARIA PARTICULAR



Presentes:

Rumbo a las negociaciones del Tratado Global sobre Plásticos (INC 5.2), que se llevarán a cabo en agosto, y entendiendo la importancia de este evento —el cual marcará el rumbo de la situación actual de la contaminación por plásticos—, las organizaciones mexicanas abajo firmantes hacemos llegar, de forma respetuosa, las siguientes consideraciones.

- La producción desmedida de plásticos, el uso de sustancias químicas tóxicas añadidas como aditivos, y la gestión inadecuada de estos residuos a través de mecanismos como la incineración, el coprocesamiento, el reciclaje y una mal entendida política de economía circular han provocado un grave deterioro de los ecosistemas, afectando la salud humana y vulnerado los derechos humanos en nuestro país.
- Consideramos que la crisis de contaminación por plásticos requiere medidas definitivas, siendo indispensable un tratado que priorice la salud, prohíba mecanismos de gestión que perjudiquen a comunidades enteras, exhorto a los



Estados a cumplir con su deber de prevenir la exposición a sustancias químicas tóxicas, evite violaciones a los derechos humanos y abarque todo el ciclo de vida y muerte del plástico.

- c) En este sentido, México tiene la responsabilidad de impulsar y respaldar un tratado que contemple lo siguiente:
1. Se debe prohibir la producción de plásticos, no hay espacio para más. Hablar de una producción y consumo “sostenibles” de plásticos es una contradicción, ya que este material, en sí mismo, representa una amenaza para la salud humana, los ecosistemas y los derechos humanos.¹,
 2. Se necesitan acuerdos vinculantes, no acciones voluntarias. Solo mediante compromisos obligatorios será posible avanzar hacia la prohibición de la producción de plásticos y la implementación de medidas equitativas que garanticen la protección de la salud humana y ambiental.
 3. Es fundamental recordar que, si no se detiene la producción de plásticos, el tratado corre el riesgo de convertirse en un instrumento de gestión de residuos, perdiendo su propósito esencial de proteger los ecosistemas y la vida misma.
 4. Es indispensable cesar la extracción de combustibles fósiles para la fabricación de productos que dañan ecosistemas completos. Todos los procesos industriales de extracción liberan emisiones al aire, contribuyendo al cambio climático. El impacto de la producción de plásticos comienza en esta etapa inicial. Estudios revelan que existe una tendencia de aumento en el consumo global de combustibles y en la producción de plásticos, lo que agrava aún más la crisis ambiental.
 5. La producción de plásticos requiere la adición de diversas sustancias químicas para obtener las características deseadas. Sin embargo, muchas de estas sustancias son altamente tóxicas. Este tratado debe priorizar la eliminación de aditivos tóxicos y peligrosos, establecer medidas para garantizar la eliminación de sustancias químicas tóxicas de los productos y materiales plásticos, e incluir la prohibición del reciclaje de plásticos que contengan estas sustancias.
 6. Abogar por un listado de sustancias químicas cuyo uso se deberá prohibir en los materiales plásticos, con atención especial a las sustancias químicas no abordadas por el Convenio de Estocolmo (que solo incluye a los ftalatos, los bisfenoles y los compuestos de plomo y de cadmio, los estabilizadores de rayos UV y las PFAS).
 7. Se requiere transparencia de las sustancias químicas contenidas en los plásticos. Que exista un Comité de Revisión Científica que, conforme pasa el tiempo, pueda ir actualizando la lista de sustancias químicas.
 8. Asegurar la participación pública, de las organizaciones civiles y sociales, consumidores, población vulnerable, pueblos indígenas.
 9. Acceso a la información y el acceso a la justicia. Los estados deben garantizar el derecho a saber de la sociedad sobre los productos químicos presentes en los

¹ Esté punto hace referencia al documento “*Intergovernmental Negotiating Committee to develop an international legally binding instrument on plastic pollution, including in the marine environment*”, del Presidente del Comité Internacional de Negociación del Tratado de Plástico, artículo. 5. Mejorar el diseño de productos de plástico, en pos de enfoques de economía circular, con el fin de: Contribuir a la producción y el consumo sostenibles de plásticos por medio del fomento de la reutilización y el reciclaje de plásticos, incluso, si procede, mediante objetivos de reutilización y contenido reciclado.

- plásticos y la información sobre la producción de plásticos y las exportaciones de residuos.
10. Los mecanismos de regulación en actividades de gestión de residuos como el reciclaje o recuperación de energía de los desechos plásticos y muchas veces integradas como parte de una mal entendida economía circular no deben ser alternativa en este tratado², son actividades enfocadas al final de la tubería y representa una de las falsas soluciones que perpetúan la crisis. Reciclar plásticos sin control químicos, transparencia y trazabilidad significa reciclar productos químicos tóxicos. En el rediseño de productos plásticos se debe buscar la sustitución por alternativas más seguras.
 11. No debe existir por ningún motivo entrada a falsas soluciones como créditos de carbono o incentivos económicos a la industria, que de existir mantendrá el modelo nocivo que hasta ahora han manejado porque no ataca la raíz del problema sino sus efectos. “Los créditos de plástico están fomentando la quema de plástico, una práctica que libera sustancias químicas tóxicas nocivas y gases de efecto invernadero, sin beneficios ambientales”³.
 12. No se debe apoyar un modelo de economía circular que incentive el reciclaje o incineración de residuos plásticos, que permita que los países ofrezcan infraestructuras gestionadas por el Estado para que las empresas contaminantes puedan gestionar sus productos sin preocuparse en el impacto social y ambiental de la sobreproducción. El plástico por su naturaleza no es circular, tarde o temprano termina descartado.
 13. El tratado debe vigilar el comercio transfronterizo, con el fin de evitar la exportación e importación de acuerdo con la Enmienda de Plástico del Convención de Basilea.
 14. La salud debe ser el tema central de todo el tratado. Se ha demostrado que, en todas las etapas del ciclo de vida y muerte, el plástico daña de manera irreparable la salud de cualquier especie en el planeta. Toda decisión que se tome en este tratado debe priorizar este enfoque y no a la industria productora que pretende perpetuar un sistema de extracción y reciclaje insostenible para la humanidad y el planeta.

Confiamos en que, considerando su compromiso con la protección de la salud de las comunidades, especialmente de las más vulnerables, nuestras propuestas serán debidamente valoradas.

Atentamente

Red de Vecin@s de Tequixquiac, Zumpango, Apaxco y Hueyopoxtlá

OaxacaSinChatarra “por el derecho a una alimentación sana y nutritiva”

Observatorio de Emergencias Socio-Ecológicas

No Es Basura

Laboratorio de Investigación en Desarrollo Comunitario y Sustentabilidad, LIDECs

² Referencia al artículo 8, punto 2, inciso a y c, del documento de Luis Vayas.

³ Humo y espejos. Las realidades de los créditos plásticos y la compensación. 2023. Break Free From Plastic. <https://www.breakfreefromplastic.org/smoke-and-mirrors/>

Greenpeace México A.C.

Fundación Apaztlc

Fronteras Comunes

Colectivo Ecologista Jalisco, A.C.

Colectivo Apoyo Mutuo

Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.

Asociación Ecológica Santo Tomás, A.C

Contacto: derechoalasalud@colectivamalditosplasticos.org.mx